

ANÁLISIS DE LA FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO DIRIGIDA A EDUCADORES SOCIALES

*Analysis of the Training Adressed to Social Educations on
Gender Violence*

Samia Mohamed Pozo

*Graduada en Educación Social en el Centro de Enseñanza Superior Don Bosco.
Educatora en el Centro Residencial de Acción Educativa (CRAE)
San Jusep de la Muntanya (Barcelona)*

RESUMEN

El presente artículo se basa en mi Trabajo Fin de Grado presentado en la Universidad Ces Don Bosco en 2015. Expongo la importancia de la violencia de género y un resumen de mi análisis sobre la formación que reciben los educadores y educadoras sociales en intervención con violencia de género y además se exploran las distintas competencias que han de poseer estos para trabajar con colectivos de mujeres maltratadas. Finaliza con algunos de los factores a tener en cuenta a la hora de intervenir con víctimas de violencia de género.

Palabras claves: Educación Social, Violencia de Género, Universidad, Competencias, Formación.

ABSTRACT

Based on a thesis presented at Ces Don Bosco University in 2015, this article exposes the importance of violence of genre and a personal analysis about the formation received by social educators whom specializes in violence of genre. Exploring in depth those different proficiency's who must be owned by those who work with mistreated women. Finalizes with some factors to have in mind at the moment to intervene with these victims of violence of genre.

Key words: Social Education, Violence of Genre, University, Proficiency's, Formation.

Recibido: 09/10/2015
Aprobado: 14/12/2015

Enero - Junio 2016
ISSN: 1695-4297

páginas
9 - 23

Nº 12

EFDigital
EDUCACIÓN Y FUTURO

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la violencia de género se ha determinado como uno de los problemas más importantes con los que se enfrenta la sociedad actual.

Como señala Inés Alberdi (2002):

Cuando una conducta forma parte de las prácticas habituales y aceptadas en una sociedad, los valores sociales y el derecho la legitiman. En el momento en el que una conducta transgrede los valores y el orden social, se crean o endurecen las leyes penales para limitar ese comportamiento. (p. 12).

La mayor parte de las prácticas de violencia de género, incluyendo la violencia doméstica, no han sido consideradas delitos hasta ahora. En el momento en el que se ha empezado a definir y medir la violencia contra las mujeres, su evidente incompatibilidad con un orden social democrático ha llevado a que se creen y modifiquen muchas leyes penales.

La conciencia pública, las reacciones políticas y sociales, la adopción de medidas judiciales que se están tomando y los medios de comunicación, entre otros, han logrado desplazar lo que antes se entendía como un problema privado, a un primer plano, siendo en la actualidad reconocido y tratado como un problema social que atrae la atención de numerosos profesionales, organismos públicos, privados, etc. Esto lleva consigo que los servicios sociales y quienes los prestan, deban dedicarse a la tarea de buscar nuevas y eficientes estrategias para enfrentar dicha demanda.

La relevancia de la violencia de género no reside solo en la enorme dimensión del fenómeno, sino también en la gravedad de las consecuencias personales y sociales derivadas del mismo, hasta el nivel de ser reconocido como un problema de salud pública.

Por ello, las actuaciones e intervenciones deben ir encaminadas no solo a la prevención, que es una labor esencial, sino englobar también la recuperación integral de las víctimas de este tipo de violencia.

Al hablar de intervención, cabe destacar el papel del educador o educadora social en este tipo de actuaciones. Como afirma Hernández (2012):

La Educación Social es clave para la prevención e intervención de la violencia de género y, en ese sentido, es esencial que los profesionales de la Educación Social conozcan no solo los recursos multidisciplinarios y las experiencias de intervención profesional, sino que es fundamental que sean capaces de desarrollar las habilidades y estrategias necesarias para intervenir con solvencia en situaciones de violencia de género. (p.2).

La atención integral de mujeres víctimas de violencia de género además de la protección y asistencia de sus hijos es el tema que nos ocupa. Es en la propia Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género donde se hace referencia a la Asistencia Social Integral:

1. Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.
2. La atención multidisciplinar implicará especialmente: a) Información a las víctimas; b) Atención psicológica; c) Apoyo social; d) Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer.
3. También tendrán derecho a la asistencia social integral a través de estos servicios sociales los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida. A estos efectos, los servicios sociales deberán contar con personal específicamente formado para atender a los menores, con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a los menores que viven en entornos familiares donde existe violencia de género (Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, 29 de diciembre 2004).

En este punto es donde englobamos la intervención de los profesionales de la educación social, tanto con las mujeres víctimas de violencia de género como con sus hijos, ya que por Ley tienen derecho a una asistencia social integral, en la que se haga posible que las mujeres: reciban el asesoramiento adecuado sobre sus derechos y sobre todas aquellas acciones que pueden emprender, accedan a los diferentes recursos de alojamiento y de tratamiento a los que tienen derecho, y logren además de una formación e inserción socio-laboral, recuperar su salud física y/o psicológica, entre otros aspectos.

Aun así, la Educación Social sigue encontrando obstáculos para desarrollarse en ciertos ámbitos, en España, la figura profesional del educador y educadora social tiene una historia reciente. La titulación universitaria de Educación Social se creó en el año 1991. La preocupación de la Administración pública por la provisión de servicios sociales generó la necesidad de profesionales preparados para la acción socioeducativa en distintas áreas. La creación de la Diplomatura universitaria significó un cierto impulso en el reconocimiento social de esta figura laboral, lo que favoreció el desarrollo de su identidad profesional.

Es por ello que debido a la juventud de la figura profesional, junto con el lento desarrollo de los servicios sociales, el reconocimiento de esta profesión se ha desarrollado de forma lenta y sin llegar, ni siquiera actualmente, a los niveles de reconocimiento social de que goza en otros países europeos.

La confluencia de estas dos circunstancias, la violencia género como un problema social importante y la juventud de la figura profesional del educador y educadora social, plantea la necesidad de estudiar la correlación entre ambos aspectos.

De hecho, al tratarse de una figura relativamente reciente, hay pocos estudios que se centren, de manera exhaustiva, en el sistema de formación de estos profesionales. Es por ello que la investigación en este contenido me pareció relevante y una oportunidad para profundizar sobre la formación universitaria que reciben los educadores y educadoras sociales dentro del ámbito de la violencia de género. ¿Realmente tiene cabida la Educación Social en este ámbito? ¿Disponen los profesionales de la Educación Social de conocimientos y competencias específicas para este tipo de actuaciones? ¿Qué formación reciben? ¿Cuál es su función dentro de este ámbito de intervención?

En la presente artículo se presenta un resumen de mi análisis sobre la formación que reciben los educadores y educadoras sociales en intervención con violencia de género y además se exploran las distintas competencias que han de poseer estos para trabajar con colectivos de mujeres maltratadas. Los estudios por los que se profesionaliza al educador o educadora social debe proporcionar elementos necesarios para que puedan desempeñar su tarea de manera óptima, además de desplegar intervenciones que repercutan positivamente en el objeto de la acción, y por tanto, en la sociedad en general.

2. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

A la hora de manejar la información relativa a la violencia de género, es necesario considerar ciertos matices acerca de algunos conceptos que van a ser utilizados para su análisis y distinguirlos de otros conceptos que, aunque a veces se cofunden, difieren en el significado.

En primer lugar, me parece importante, además de definir qué es la violencia de género, hacer una breve diferenciación de este tipo de violencia, con la violencia doméstica o familiar debido a que estos conceptos se confunden con bastante asiduidad.

Por un lado, según la Ley, se establece que la violencia de género es:

Una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, 29 de diciembre, 2004).

En 1999, la unidad de la Comisión Europea encargada de la Igualdad de Oportunidades elaboró un glosario¹ en el que se definía la violencia doméstica como:

Toda forma de violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia; recurso a la fuerza física o al chantaje emocional; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o el hogar. En este concepto se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona que conviva bajo el mismo techo. (Comisión Europea encargada de la Igualdad de Oportunidades, 1999, p. 40).

Por lo tanto, cuando estudiamos los problemas que conlleva la violencia familiar o doméstica, no solo nos referimos a la violencia hacia la mujer, también consideramos el maltrato infantil, el maltrato de hijos e hijas a padres y madres, el maltrato hacia personas ancianas...

Además de los conceptos anteriores, es necesario que revisemos otros conceptos directamente relacionados con la violencia de género, que están referidos a las actitudes más enraizadas de nuestra cultura y que nos ayudarán a definir el comportamiento social de hombres y mujeres.

El primer concepto importante a definir en relación a la violencia de género es el patriarcado. "Históricamente el término ha sido utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes" (Fontenla, 2007, párr. 1), en este sentido se ha demostrado que este sistema ha sido capaz de consentir, justificar e incluso legitimar ciertos comportamientos violentos con el fin de mantener el orden social.

Otro concepto que es necesario definir a la hora de abordar el tema es el concepto de género, diferenciándolo a su vez de otros términos como sexo o sexualidad. Tomando como fuente un material elaborado por la Fundación Ágora (2009):

El género es un concepto cultural que alude a la clasificación social en dos categorías: lo masculino y lo femenino. Es una construcción de significados, donde se agrupan todos los aspectos psicológicos, sociales y culturales de feminidad/masculinidad... El término "género" designa lo que en cada sociedad se atribuye a cada uno de los sexos. (pp. 4-5).

Como podemos observar, al hablar de violencia contra las mujeres, la denominamos violencia de género para señalar la importancia, que, en ello, tiene la cultura, para dejar claro que esta forma de violencia es una construcción social, no una derivación espontánea de la naturaleza. Es por ello que me gustaría destacar que, aunque este documento no hace mención a la prevención, es uno de los factores más importantes a la hora de trabajar en la lucha contra la violencia de género. Cambiar esos patrones culturales que se han ido socializando es de vital importancia para modificar, corregir y prevenir conductas violentas hacia las mujeres por simple hecho de serlo.

3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA UTILIZADA

En este apartado, se presentan los objetivos de mi TFG y la metodología utilizada para su consecución.

El objetivo general que persigue dicha investigación es realizar una reflexión entre el gran problema social que representa la violencia de género y la formación que reciben los educadores y educadoras sociales en este ámbito. Haciendo hincapié en la clara necesidad de que los profesionales de la Educación Social estén formados en las competencias necesarias para abordar la intervención con este complejo colectivo.

La meta final es que se reconozca su labor dentro del ámbito socioeducativo y, dentro de lo posible, cualificar las intervenciones en el campo de la violencia de género.

Los objetivos concretos o específicos del trabajo son:

1. Analizar la relevancia de la violencia de género en la sociedad.

1. El nombre del glosario es "100 palabras para la igualdad". Contiene numerosas definiciones, a mi parecer muy interesantes, en relación a los conceptos de igualdad, englobando a su vez terminología relacionada con la cuestión de género.

2. Conocer la formación universitaria de educadores y educadoras sociales respecto a violencia de género.
3. Estudiar las competencias de los profesionales de la Educación Social y su relación con la intervención en violencia de género.
4. Dotar a los educadores y educadoras sociales de un conjunto de contenidos generales sobre algunos factores a tener en cuenta en el momento de la intervención.

En relación al *método*, el trabajo es una investigación básica, se apoya dentro de un contexto teórico, y su finalidad primordial es el mejor conocimiento de los fenómenos sociales, en este caso el de la violencia de género y la intervención de los educadores y educadoras sociales en dicho ámbito.

La metodología utilizada ha sido, por una parte, una recopilación bibliográfica sobre la violencia de género (incluyendo teorías sociológicas, psicológicas, servicios públicos, etc.) y, por otro lado, se ha utilizado una herramienta de investigación social para poder validar una hipótesis que había expuesto previamente. La herramienta utilizada ha sido el cuestionario. Debido a la influencia de distintos factores, los datos obtenidos carecen de significado y por ello la forma o herramienta para obtener la información ha sido modificada y se ha centrado en la búsqueda de referentes teóricos que apoyasen o refutaran la hipótesis inicial.

La población destinataria de dicha encuesta han sido diferentes Coordinadores de grado de Educación Social de distintas universidades españolas donde se imparte el grado. El interés en realizar las encuestas a estos profesionales, fue obtener información significativa, relacionada con la formación que reciben los estudiantes de dicho grado en relación a la violencia de género y a la intervención con las víctimas de este fenómeno.

A la hora de analizar los resultados obtenidos, cabe destacar la escasa participación de la población encuestada. La encuesta, dirigida a 12 profesionales directamente relacionados con el grado de Educación Social, solo ha sido contestada por tres participantes, es por ello que los datos obtenidos no son representativos de la realidad.

Por esta razón, he complementado mi investigación con una fuente secundaria. Me he apoyado en el análisis de una investigación realizada por tres profesionales de distintos centros universitarios en 2014, Encarna Bas Peña Universidad de Murcia, Victoria Pérez de Guzmán Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y Montserrat Vargas Vergara Universidad de Cádiz, sobre la formación en género del alumnado de las universidades españolas, en las que se imparte el Grado de Educación Social. Se ha llevado a cabo en 36 Universidades (29 públicas y 7 privadas). Es obvio que esta investigación abarca una realidad más amplia y es mucho más representativa.

4. COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN SOCIAL EN REFERENCIA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En las siguientes líneas, me centraré en el análisis de las competencias del educador o educadora social en relación al tema que nos aborda, la violencia de género.

Para abordar el tema de las competencias de los profesionales de la Educación Social es necesario, como primer paso, definir lo que se entiende por competencia. En el glosario de la versión oficial del documento español del proyecto *Tuning Educational Structures in Europe*, se definen las competencias como:

Una combinación dinámica de atributos -con respecto al conocimiento y su aplicación a las actitudes y a las responsabilidades- que describen los resultados del aprendizaje de un determinado programa, o cómo los estudiantes serán capaces de desenvolverse al finalizar el proceso educativo. (González, 2003, p. 278).

Analizar las competencias profesionales de los educadores y educadoras sociales tiene como finalidad el estudio e identificación de dichas competencias para aproximarnos al conocimiento de las funciones que los educadores sociales realizan en el ejercicio de su profesión. De esta manera, es posible encuadrar las actuaciones de estos profesionales en unos ámbitos

concretos. Además, atendiendo a la temática de este trabajo, podemos definir las intervenciones de los educadores y educadoras sociales dentro del ámbito de la intervención en violencia de género.

A continuación, presento cuatro funciones primordiales de los educadores y educadoras sociales en cualquiera de los ámbitos de intervención en los que cabe su participación. Aunque son funciones y competencias generales de la profesión, me parece oportuno destacarlas debido a la relación que existe entre estas competencias y funciones y la intervención con mujeres maltratadas, manifestando una vez más, que los profesionales de la Educación Social tienen cabida dentro de este proceso de intervención con mujeres. Las funciones y competencias han sido recogidas de la Asociación Estatal de Educadores sociales.

La primera función a destacar corresponde a la generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos sociales:

Campo de responsabilidad que hace referencia a las acciones y actividades intencionadas que favorecen la aparición y consolidación de espacios y tiempos educativos, es decir, de situaciones favorecedoras de procesos individuales y grupales relacionados con las posibilidades de una mejora personal o social en los diferentes contextos sociales. (Asociación Estatal De Educación Social, 2007, p. 40).

En el caso de las víctimas de violencia de género, es necesario trabajar con ellas espacios, tiempos y procesos individuales relacionados con la posibilidad de mejora personal y social, como pueden ser las redes sociales de su entorno, reforzar la seguridad en sí mismas y la autoestima, su dedicación, hasta ahora, escasa, a su propio ocio y tiempo libre, etc., aunque no es tarea única del educador o educadora social, existe una gran conexión entre esta competencia y la función específica de este perfil profesional.

Competencias asociadas a esta función:

- Pericia para identificar los diversos lugares que generan y posibilitan un desarrollo de la sociabilidad, la circulación social y la promoción social y cultural.
- Conocimiento y destreza para crear y promover redes entre individuos, colectivos e instituciones.
- Capacidad para potenciar las relaciones interpersonales y de los grupos sociales.
- Capacidad de crear y establecer marcos posibilitadores de relación educativa particularizados.
- Saber construir herramientas e instrumentos para enriquecer y mejorar los procesos educativos.
- Destreza para la puesta en marcha de procesos de dinamización social y cultural (ASEDES, 2007, p. 40).

Otras de las funciones que me gustaría destacar tras el análisis es la función de transmisión, desarrollo y promoción de la cultura en la que el:

Campo de responsabilidad correspondiente a las acciones y actividades relacionadas con lo cultural en general y que persiguen finalidades relacionadas con los aprendizajes sociales y la formación permanente de los individuos, así como su recreación y promoción en/desde los grupos, colectivos y comunidades. (ASEDES, 2007, p. 39).

El educador o educadora social dentro de la intervención en violencia de género debe disponer de herramientas necesarias para la gestión tanto cultural como educativa de recursos. La educación permanente y el acceso a la cultura pueden llegar a ser una fuente de realización personal para las mujeres que han sufrido violencia de género y que puede que hayan tenido limitado el acceso a este tipo de formación. Del mismo modo, el trabajo con los hijos e hijas de estas mujeres (víctimas también en cualquiera de los casos) debería ir encaminado en ciertas etapas, a procesos relacionados con los aprendizajes sociales ya que los modelos sociales que han tenido no han sido los más adecuados.

Competencias asociadas a esta función:

- Saber reconocer los bienes culturales de valor social.

- Dominio de las metodologías educativas y de formación.
- Dominio de las metodologías de asesoramiento y orientación.
- Capacidad para particularizar las formas de transmisión cultural a la singularidad de los sujetos de la educación.
- Dominio de las metodologías de dinamización social y cultural.
- Capacidad para la difusión y la gestión participativa de la cultura (ASEDES, 2007, p. 39).

Como en la intervención de cualquiera de los colectivos en los que este perfil profesional tiene cabida, es necesario que el educador y educadora social tengan una función dirigida al diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos socioeducativos. “Campo de responsabilidad que hace referencia a acciones, actividades y tareas tanto en instituciones como con programas, proyectos y actividades” (ASEDES, 2007, p. 42).

Los educadores y educadoras sociales pueden participar en la creación de proyectos y programas generales y específicos para la intervención con víctimas de violencia de género, así como en el proceso de evaluación de los mismos.

Competencias asociadas a esta función:

- Capacidad para formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo, proyecto educativo individualizado y otros informes socioeducativos.
- Dominio de técnicas de planificación, programación y diseño de programas y/o acciones docentes.
- Capacidad de poner en marcha planes, programas, y/o proyectos educativos y acciones docentes.
- Conocimiento de las diversas técnicas métodos de evaluación (ASEDES, 2007, p. 42).

Me parece oportuno terminar este apartado haciendo referencia a la función de gestión, dirección, coordinación y organización de instituciones y recursos educativos. En la época en la que vivimos, es necesario contar con una buena gestión de recursos ya que, cada día, son más escasos. La coordinación tanto de proyectos como de equipos es necesaria para conseguir el éxito de la intervención.

Competencias asociadas a esta función:

- Dominar los distintos modelos, técnicas y estrategias de dirección de programas, equipamientos y recursos humanos.
- Capacidad para formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo, proyecto educativo individualizado y otros informes socioeducativos.
- Dominio de técnicas de planificación, programación y diseño de programas y/o proyectos.
- Capacidad de poner en marcha planes, programas, y/o proyectos educativos y acciones docentes.
- Destreza en gestión de proyectos, programas, centros y recursos educativos.
- Capacidad para la organización y gestión educativa de entidades e instituciones de carácter social y/o educativo.
- Capacidad de supervisar el servicio ofrecido respecto a los objetivos marcados.
- Dominio en técnicas y estrategias de difusión de los proyectos (ASEDES, 2007, p. 43).

5. EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- Uno de los datos obtenidos es que solo hay algunas asignaturas obligatorias que incluyen en sus programas un tema relacionado con género. Según la investigación, “indica que se trata de iniciativas individuales o de grupos de investigación que incorporan en sus programas estas cuestiones, y no de una recomendación u obligación planteada desde la institución” (Bas, Pérez y Vargas, 2014, pp. 95-120).
- Presencia de asignaturas relacionadas con género y con igualdad por universidades:
 - 23/36 universidades ofertan entre 1 y 5 asignaturas relacionadas con género y con igualdad.
 - 12/36 universidades ofertan entre 6 y 10 asignaturas relacionadas con género e igualdad.
 - 1/36 universidades ofertan entre 11 y 15 asignaturas relacionadas con género e igualdad (Bas, Pérez, Vargas, 2014, pp. 109-110).

En las tablas expuestas a continuación se puede observar, a modo resumen, la lista de Universidades que ofertan asignaturas relacionadas con género e igualdad:

Tabla 1. Lista de Universidades que ofertan asignaturas relacionadas con género e igualdad.

Fuente: elaboración propia a partir de Bas, Pérez y Vargas, 2014, pp.109-110.

23/36 UNIVERSIDADES OFERTAN ENTRE 1 Y 5 ASIGNATURAS RELACIONADAS CON GÉNERO Y CON IGUALDAD	
Universidad de Alcalá	Universidad Oberta de Cataluña
Universidad de Almería	Universidad Pontificia de Salamanca
Universidad Autónoma de Madrid	Universidad Ramón Llull
Universidad de Burgos	Universidad Rovira i Virgili
Universidad de Girona	Universidad de Salamanca
Universidad Camilo José Cela	Universidad Santiago de Compostela
Universidad de Castilla la Mancha	Universidad de Valencia-Estudi General
Universidad Católica de Valencia San Vicente	Universidad Autónoma de Barcelona
Universidad del País Vasco	Universidad de Barcelona
Universidad Pablo de Olavide	Universidad Complutense de Madrid
Universidad de Las Palmas de Gran Canarias	Universidad de Deusto
Universidad de León	Universidad de Extremadura
Universidad de Lleida	Universidad de Granada
Universidad de Málaga	Universidad de Huelva
Universidad de Murcia	
Universidad Nacional de Educación a Distancia	

12/36 UNIVERSIDADES OFERTAN ENTRE 6 Y 10 ASIGNATURAS RELACIONADAS CON GÉNERO E IGUALDAD	
Universidad Autónoma de Barcelona	Universidad Autónoma de Barcelona
Universidad Complutense de Madrid	Universidad Complutense de Madrid
Universidad de Deusto	Universidad de Deusto
Universidad de Extremadura	Universidad de Extremadura
Universidad de Granada	Universidad de Granada
Universidad de Huelva	Universidad de Huelva
1/36 UNIVERSIDADES OFERTAN ENTRE 11 y 15 ASIGNATURAS RELACIONADAS CON GÉNERO E IGUALDAD	
Universidad de A Coruña	

- En cuanto a las asignaturas que incluyen género de manera transversal el 58% de los contenidos desarrollados están vinculados con la categoría de igualdad/desigualdad. Los datos de otras vinculaciones son los siguientes:
 - 24% con inclusión/exclusión
 - 18% con violencia. De este último porcentaje, resaltar que el 13% corresponde a violencia de género y el 5% a violencia familiar o doméstica.
 - Los datos muestran que se imparten contenidos de género en asignaturas básicas y obligatorias de primer curso (38%) y de segundo (23%); se reduce el porcentaje en tercero (12%) y en 4º (4%; Bas, Pérez y Vargas, 2014, p. 110).
- En relación al cuestionario online dirigido a los estudiantes (213 personas) de 4º grado de Educación Social:
 - El 62% indica que la han adquirido en algún tema dentro de una asignatura no específica; un 32% en cursos, seminarios y jornadas y el 31% en asignaturas específicas sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
 - El 16% afirman haber realizado Prácticas Externas relacionadas con éste ámbito.
 - Sobre el tipo de contenido recibido en el grado, el 41% afirma que han recibido formación sobre educación para la igualdad, el 36% en violencia de género, el 34% en violencia en general y violencia intrafamiliar y el 27% en violencia entre iguales. Se hace evidente que más de la mitad del alumnado indica no haber recibido formación en educación para la igualdad ni en violencia, en ningunas de sus manifestaciones.
 - El 100% de los encuestados indican que no conocen si la formación en género en las universidades españolas es obligatoria (Bas, Pérez y Vargas, 2014, pp. 111-114).

6. FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1. Actual sistema de servicios

El desarrollo social ha permitido el progresivo establecimiento de caudales cada vez más especializados en la detección, atención e intervención de los problemas ciudadanos a través de la fragmentación y segregación de los servicios.

Estos son los principales sistemas de servicios que abordo en el TFG:

- A. Puntos municipales de observación regional de violencia de género (PMORVG).
- B. Centros de emergencia.
- C. Centros de acogida.
- D. Pisos tutelados.
- E. Servicio telefónico de atención y protección a las víctimas de la violencia de género (ATENPRO).
- F. Puntos de encuentro familiar.

6.2. Dimensiones de la intervención

El principal objetivo de la intervención ha de perseguir que estas mujeres logren el control de su vida en todas las dimensiones:

- **La dimensión cognitiva:** comprende los pensamientos, las formas de conceptualizar y percibir las acciones, en definitiva, las estructuras y los esquemas cognitivos. Es necesario modificar creencias y actitudes relacionadas con los roles asignados al género.
- **La dimensión psicológica:** hace referencia al mundo de las emociones, sentimientos y ansiedades, expectativas y auto-concepto. Las mujeres precisan adquirir e interiorizar mecanismos de autocontrol individual que les ayude a enfrentarse a las situaciones estresantes
- **La dimensión conductual:** se refiere a las actuaciones, y abarca el conjunto de conductas que tiene la persona a la hora de desenvolverse y relacionarse con el mundo. Es imprescindible estimular la seguridad en sí mismas, la autoestima y las creencias de autoeficacia.
- **La dimensión social:** es una dimensión que hay que fortalecer debido al factor común en muchas víctimas llamado: aislamiento social. Entre otros aspectos guarda relación con las formas y modos de interactuar y comunicarse con terceros, búsqueda de empleo, ocio y tiempo libre, estrategias de organización de la vida en general y de resolución de conflictos... Además, tiene en cuenta la interconexión con los recursos de la sociedad, como son tener conocimiento de los servicios existentes para contribuir a paliar sus necesidades.

En definitiva, es importante que se lleven a cabo un conjunto de actuaciones que vayan orientadas a trabajar en estrategias que permitan a las víctimas recuperarse del impacto provocado por la violencia; y por otro lado dotarles de mecanismos personales para lograr un modo de vida responsable autónomo y con capacidad para desenvolverse de modo eficaz en la sociedad.

6.3. Actitudes del profesional

El personal profesional, de cualquier ámbito, que atienda a una mujer víctima de violencia de género debe tener en cuenta las siguientes pautas de actuación:

- Implicación profesional.
- Crear un espacio de confianza, seguridad y confidencialidad.
- Escuchar atenta y activamente.
- Empatizar con lo que está escuchando.
- No emitir juicios de valor.
- No culpabilizarla por la situación que está viviendo.
- Evitar la *victimización secundaria*, que se produce cuando la víctima acude a los servicios de atención y se encuentra, debido a una mala coordinación, con que tiene que reproducir una y otra vez las situaciones violentas sufridas.

- Demostrar intolerancia hacia la violencia de género.
- No ser paternalista.
- No despertar en ella esperanzas de solución inmediata.
- Facilitar que valore alternativas.
- Respetar sea cual sea su opción.

6.4. Hijos de mujeres maltratadas

La *Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, en su exposición de motivos, hace referencia a “las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia” (Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, 29 de diciembre, 2004).

El hecho de que los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género estén expuestos a este tipo de situaciones es, en sí, una forma de maltrato en la infancia y puede tener importantes repercusiones en el crecimiento y desarrollo de los hijos e hijas de las mujeres maltratadas.

Me parece relevante mostrar los últimos datos que presenta el Gobierno de España en el avance de resultados de la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015* (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2015, p. 30) hace tan solo unos meses:

- Del total de mujeres encuestadas que afirman que sufren o han sufrido violencia de género y que tenían hijos/as en el momento en el que se produjeron los episodios de violencia, el 63,6% afirma que los hijos/as presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia.
- De las mujeres que han contestado que sus hijos/as presenciaron o escucharon los episodios de violencia, el 92,5% afirma que los hijos/as eran menores de 18 años cuando sucedieron los hechos.
- De las mujeres que han contestado que sus hijos/as presenciaron o escucharon los episodios de violencia de género y que estos hijos/as eran menores de 18 años cuando sucedieron los hechos, el 64,2% afirma que estos hijos/as menores sufrieron a su vez violencia (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2015, p. 30).

Ante estos datos se evidencia la necesidad de que los menores sean asistidos de forma integral al igual que sus madres; Como señala el nombre de la campaña de Save The Children, “En Violencia de Género, No hay una sola Víctima”, los hijos e hijas que viven y sufren estas situaciones no son meros testigos de la situación violenta, son víctimas evidentes, y lo corroboran los datos ofrecidos por el Gobierno.

De cara a poder ofrecer a estos niños y niñas el apoyo que requieren, es muy importante tener en cuenta un punto de vista amplio y que atienda al contexto familiar y social.

7. CONCLUSIONES

La realización del Trabajo de Fin de Grado me ha aportado una visión más completa sobre la violencia de género y en relación a la profesión de la Educación Social. Una vez más, hay que reivindicar nuestras funciones en el ámbito social, ya que, al ser una profesión relativamente reciente, nos vemos apartados de muchas actuaciones que están totalmente dentro de nuestras competencias.

En segundo lugar, me gustaría destacar que me siento bastante satisfecha con el trabajo realizado. Creo que es un material útil y aplicable para todo aquel profesional de la Educación Social que quiera trabajar con este colectivo. Por otro lado, no he encontrado publicado ningún documento de similares características y esto afianza mi seguridad a la hora de contribuir al proceso de generación de conocimientos, tan importante en este tipo de titulaciones de creación tan recientes donde existe escasez de material de ciertos temas.

En tercer lugar, veo oportuno hacer alusión a las dificultades encontradas en la realización de este Trabajo. A la hora de realizar la investigación, los datos obtenidos no son los que yo esperaba. A modo de autocrítica destacar que la población diana de mi cuestionario podría haber sido más numerosa y, de ese modo, hubiese ampliado el margen de error. He de admitir también en este punto que no es una tarea fácil contactar con todos los coordinadores de grado de Educación Social de las diferentes Universidades y el tiempo marcado para realizar la investigación no favorecían un estudio más amplio.

Esta situación me lleva a considerar la importancia de seguir trabajando en este tema para lograr definir unos resultados congruentes y propios. Desde esta perspectiva, invito a los educadores y educadoras sociales a seguir investigando y a que se avoquen a este tipo de tareas que también son competencias de estos profesionales.

A continuación, atendiendo a los objetivos expuestos al comienzo de esta investigación, me gustaría hacer un breve comentario a modo de conclusión de cada uno de ellos:

- Analizar la relevancia de la violencia de género en la sociedad: aunque la investigación está orientada hacia la intervención con las víctimas de la violencia de género, el análisis de la realidad me ha llevado concluir que, puesto que nos encontramos ante un problema cuya base es la construcción social, es decir, son pautas culturales, se hace evidente la necesidad de prevención. En relación a la socialización en igualdad de cada uno de los integrantes de la sociedad, empezando por los niños y niñas desde el colegio, favoreciendo en el sistema educativo la concepción de igualdad y de respeto; la educación es la fuerza del futuro, porque constituye uno de los instrumentos más poderosos para realizar cambios en nuestro estilos de vida y en nuestros comportamientos. Por otro lado, es necesario reforzar los procesos de sensibilización y reeducación del resto de la sociedad.

Dentro de este objetivo, tras un análisis legal de la situación, destacar que una vez más las Leyes escritas en “papel”, como es la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, distan mucho de las actuaciones reales que se llevan a cabo. Esto sugiere la necesidad de trabajar en el tema para que realmente las mujeres maltratadas dispongan de todos los derechos que les proporciona la ley. Esta ley nos permite movernos dentro de un amplio abanico de posibilidades para la erradicación de este fenómeno y, es por ello que, a mi parecer, hay que trabajar por conseguir que esos derechos recogidos en la legislación se lleven a cabo de manera correcta y eficaz.

- Conocer la formación universitaria de educadores y educadoras sociales respecto a violencia de género: una de las conclusiones más importantes a destacar dentro de este objetivo es que, aunque muchas universidades admitan y corroboren temáticas referentes a violencia de género dentro de sus guías docentes, eso no prueba ni que se desarrollen, ni garantiza que el alumnado haya recibido este tipo de formación tan necesaria para su campo profesional. En general, suelen ser asignaturas transversales que no certifican que los alumnos adquieran las competencias necesarias.

Por otro lado, los datos de la investigación ponen en relieve la confirmación de mi hipótesis inicial: la formación en violencia de género no está suficientemente presente para los profesionales de la educación social en el ámbito universitario. Queda reflejada como la temática en cuanto a género gira entorno a las políticas de igualdad, la no discriminación social y laboral, los prejuicios, el lenguaje sexista, el género desde las tecnologías de la información, el envejecimiento desde la perspectiva de género, etc., pero si nos centramos en las temáticas de intervención con víctimas de violencia de género la cosa cambia. Es alarmante la poca dedicación que prestan en las universidades a este tema siendo un fenómeno emergente en la sociedad, como es llamativo también que no exista prácticamente formación sobre mujer y violencia hacia ella asociada a la discapacidad.

La propuesta que surge a partir de estas conclusiones sigue la línea de la formación diversa para los profesionales de la Educación Social. Si todos los conocimientos y competencias que debe saber el educador o educadora social se dieran dentro de las asignaturas obligatorias, la carrera sería eterna. Existe la posibilidad de incorporar dentro de las asignaturas optativas temáticas múltiples y variadas de modo que cada persona se vaya

profesionalizando dentro de los colectivos que le parezcan más relevantes o aquellos con los que pretenda trabajar.

Finalmente, debemos reflexionar sobre la responsabilidad social que poseen las instituciones educativas, siendo la universidad la que forma a los profesionales con poder de intervención y toma de decisiones.

- Estudiar las competencias del educador y educadora social y su relación con la intervención en violencia de género: las competencias de los educadores y educadoras sociales, son importantes a la hora de enmarcar el perfil profesional en el que van a desarrollar su labor. Me parece muy importante delimitar las funciones y competencias para, por una parte, evitar un posible intrusismo y por otro lado reivindicar la labor de los educadores y educadoras sociales dentro de la sociedad y del mundo profesional.

La creación de la Diplomatura universitaria significó un cierto impulso en el reconocimiento social de esta figura profesional, lo que favoreció el desarrollo de su identidad profesional. Sin embargo, debido a factores tales como la juventud de la profesión y el lento avance que presentan los servicios sociales, queda mucho trabajo que realizar para lograr un reconocimiento profesional en ámbitos todavía configurados con la ausencia de educadores y educadoras sociales.

- Dotar a los educadores y educadoras sociales de un conjunto de contenidos generales sobre algunos factores a tener en cuenta en el momento de la intervención: es necesario establecer pautas de actuación y de especialización profesional del personal encargado de la prestación de los servicios sociales, en este caso concretamente los hacemos referencia a los servicios prestados por los educadores y educadoras sociales, su coordinación con los recursos existentes, así como con el resto de profesionales de los ámbitos implicados.

Una de las pautas más importantes a mi parecer es tener en cuenta mecanismos de intervención individualizadas. Las necesidades de las mujeres víctimas varían en función de multitud de condicionantes. Entre estos, encontramos, por ejemplo: los tipos de malos tratos sufridos, la gravedad del maltrato, la relación con el agresor, la cronicidad de su situación, los recursos personales y económicos, etc.

Por otro lado, cabe destacar la labor de coordinación que pueden desempeñar los educadores y educadoras sociales dentro de los equipos multidisciplinares. La función de gestión, dirección, coordinación y organización de instituciones y recursos educativos ya comentada y recogida por ASEDES, pone de manifiesto que el profesional de la Educación Social debe estar preparados para realizar este tipo de trabajo.

Para finalizar, me gustaría hacer referencia a un dato de la Macroencuesta realizada por el Gobierno en 2015 todavía no publicada, en el avance de resultados concluye con un dato que afirma que 7 de cada 10 mujeres consiguen salir de la violencia de género. Mi propuesta es luchar para que la atención que reciben sea integral. Es un logro que salgan de ese tipo de situaciones, pero trabajemos para que salgan bien. La configuración de un Estado Social conlleva que los poderes públicos garanticen un mínimo de bienestar social a los ciudadanos y ciudadanas, en concreto han de remover aquellos obstáculos que impidan la plenitud de sus derechos y libertades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberdi, I., y Matas, N. (2002). *La violencia doméstica: Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación la Caixa. Recuperado de <http://goo.gl/aC1rCj> [Consulta: 21/12/2014].
- Amnistía Internacional. (2014). *¿Qué justicia especializada? A siete años de la Ley Integral contra la Violencia de Género: Obstáculos al acceso y obtención de justicia y protección*.
- Armenta, M. J. (2008). *SOS... Mujeres maltaradas*. Madrid: Grupo Anaya.
- Asociación Estatal de Educación Social. (2007). *Documentos profesionalizadores*. Barcelona: ASEDES.
- Centro Asesor de la Mujer Ceuta. (2009). *La construcción social de la identidad de género*. Fundación Ágora.
- Comisión Europea encargada de la Igualdad de Oportunidades. (1999). *Glosario "100 palabras para la igualdad"*.
- Cuesta, M. A. (2001). *Violencia de género y sociedad: una cuestión de poder*. Ayuntamiento de Madrid: Asun Bernárdez.
- Dirección General de Violencia de Género. Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía. (2009). *Intervención profesional con mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la educación*. Andalucía.
- Encarna Bas-Peña, V. P.-d.-G.-V. (2014). Educación y género: la formación de las educadoras y los educadores sociales. *Pedagogía social revista interuniversitaria*, 23, 95-120.
- Fontenla, M. (15 de Noviembre de 2007). *Mujeres en Red, periódico feminista*. Recuperado de <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1396>
- Inés Alberdi, N. M. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación la Caixa.
- Inés Alberdi, N. M. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación la Caixa.
- Instituto Asturiano de la Mujer. (2005). *Proyecto marco de Intervención para la Atención Integral a mujeres víctimas de la Violencia de Género*. Asturias: Gobierno Principado de Asturias.
- Julia González, R. W. (2003). *Tuning Educational Structures in Europe*. Bilbao.
- Ley Orgánica 1/2004 Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de 28 de diciembre. (2004). *Boletín Oficial del Estado*.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre. (2004). Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*.
- Martín, R. M. (2009). Intervención psicosocial para la orientación e inserción laboral de mujeres en situación de violencia de género. *Revista de estudios contra la Violencia*, 9.
- Policía Local. (2009). *Contenidos y materiales formativos para la Policía Local en materia de Violencia Género*.
- Policía Local. (2009). *Contenidos y materiales formativos para la Policía Local en materia de Violencia Género*.
- Policía Local. (2009). *Contenidos y materiales formativos para la Policía Local en materia de Violencia Género*.
- Rodríguez, M. D. (2010). *"Intervención Social y género"*. Madrid: NARCEA.
- Sanchis, J. S. (2005). *Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer*. Valencia.

- Sepúlveda, J. (2005). *Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer*. Valencia.
- Sepúlveda, J. (2005). *Estudio de los factores que favorecen la continuidad en el maltrato de la mujer*. Valencia.
- Servicio de Investigación Social del Gobierno Vasco. (2010). *La variable edad en la intervención con las mujeres víctimas de la violencia de género*.
- Servicio de Investigación Social, Gobierno Vasco. (2010). *La variable edad en la intervención con las mujeres víctimas de la violencia de género*.
- Vegas, M. Y. (2012). *Indefensión de género, aprendiendo a ser agredidas*. Memorias IX Congreso Iberoamericano de las Ciencias.
- Visauta, B. (1989). *Técnicas de Investigación Social*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias.

CITA DE ESTE ARTÍCULO

Formato APA

Mohamed Pozo, S. (2016). Análisis de la función en violencia de género dirigida a educadores sociales. *Educación y Futuro Digital*, 12, 9-23.